

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 30 de Diciembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8086 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 455-D/2014 de 26 de Diciembre de 2014 de Director de DIDECO a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 29 de Diciembre de 2014, en que solicita Decreto Alcaldicio que autorice dar de baja un amplificador, adquirido por la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con fondos externos, a través de la factura N° 144912 de 31 de Octubre de 2013, la que por sus características no ha podido ser utilizada debido a que por el tamaño del amplificador, éste genera dificultad e inconvenientes en el traslado, además de carecer de parlante, por lo que no cumple con la especificaciones necesarias para el buen funcionamiento del desarrollo de las actividades realizadas por la OPD;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Oficio Ordinario N° 115/2014 de 26 de Noviembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Coordinadora Oficina de Protección de Derechos, en que solicita baja de amplificación;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a dar de baja un amplificador, adquirido por la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con fondos externos, a través de la factura N° 144912 de 31 de Octubre de 2013.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. DIDECO
2. Administración Municipal
3. Finanzas DIDECO
4. Jurídico
5. OPD
6. Secretaría Municipal

OCS/PEA/jlm.-